

ASOCIACIONES

GUÍA DEL PORTAL WEB

para la ciudadanía

Septiembre del 2022



ÍNDICE

I. ¿POR QUÉ UN PORTAL DE ASOCIACIONES?	3
II. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?	4
Concepto	4
Motivación	5
III. LA TRANSPARENCIA EN LAS ASOCIACIONES	7
IV. FUNCIONES DEL PORTAL DE ASOCIACIONES	10
V. CONTENIDOS DEL PORTAL	11
VI. PUBLICAR Y EDITAR INFORMACIÓN	12
ANEXOS	13

I. ¿POR QUÉ UN PORTAL DE ASOCIACIONES?

El portal de asociaciones es un elemento que puede llegar a ser diferenciador en materia de participación ciudadana, dentro de las localidades, ya que funciona como 3 sujetos: es un lugar de encuentro para las asociaciones, en donde pueden personalizar sus perfiles, disponen de una galería fotográfica y documental, así como editar su información tanto interna como externa.

Además de ello, el portal es un escaparate mediante el cual la ciudadanía puede llegar a conocer todo el tejido asociativo que conforma su población, puede interesarse por ser partícipe o, sencillamente, estar informado de todas las actividades y eventos que estas realicen.

Finalmente, es una buena forma para el Ayuntamiento de tener un registro fehaciente de las asociaciones que tiene en su localidad o, al menos, les da la posibilidad de saber cuántas asociaciones están activas y cuáles son, de una forma concreta y veraz.

En definitiva, el **Portal de Asociaciones** desarrollado por **Digital Value** es un proyecto para **ayuntamientos** en el que se proponen actuaciones municipales que permitan incrementar la calidad del tejido asociativo del municipio.

Si bien, el objetivo es **visibilizar la importancia de asociaciones y colectivos**, su labor y su eficacia social. Así como fomentar la participación ciudadana y la comunicación entre los **vecinos** y sus **asociaciones**, facilitando el acceso a las actividades que realizan cada una de ellas.

Así pues, como avanzamos anteriormente, a través del portal, el ayuntamiento pone a disposición de todas las asociaciones una nueva herramienta con la que acercarse a la población, dar a conocer sus objetivos, sus estatutos, poder coordinar sus actividades, y también facilitar la información de **Transparencia**.

Entrando más en detalle, una de las funcionalidades más destacadas del portal es que ofrece la posibilidad de **incorporar los eventos** de la asociación dentro de un calendario, lo que permitirá alcanzar una mayor difusión de todas las actividades y fomentará la **Participación Ciudadana**.

II. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

El movimiento o tejido asociativo dentro de una localidad es fundamental, dado que son las asociaciones y los colectivos los encargados de la organización de actividades organizadas a lo largo del año, acciones esporádicas, festividades y, en definitiva, un movimiento continuado de agrupaciones y personas. Esta realidad es una parte fundamental de la participación ciudadana, la cual debemos entender y definir.

Concepto

La Participación Ciudadana es una de las tres patas del Gobierno Abierto¹ se ha ido instaurando poco a poco en los distintos ayuntamientos a lo largo del tiempo. Los principales textos de nuestro ordenamiento: la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía, la Ley 7/85 de 2 de abril, la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 2/2015, de 2 de abril de la GV entre otros, recogen la participación como un derecho establecido para la ciudadanía y una obligación para los ayuntamientos a la hora de instituir normas y órganos para su ejercicio efectivo. Por tanto, lo primero que deberíamos decir sobre **la Participación Ciudadana es que es un derecho para los ciudadanos y las ciudadanas y una obligación para las Instituciones Públicas**.

Aquellos municipios con una gran cultura participativa entre su vecindario se han convertido en una referencia en este ámbito y se ha visto cómo se ha logrado una mejora de vida de todas y

¹ Participación, Transparencia e Información.

todos, ya que la ciudadanía se ha visto implicada en la gestión y orientación de las políticas públicas.

La Participación Ciudadana es, pues, el motor de cambio de las sociedades. Por tanto, es necesaria para mejorarlas y para hacer sentir a la ciudadanía que forman parte de un proyecto común.

La participación mejora la comunicación entre vecinos/vecinas e instituciones, fomentando el diálogo y la búsqueda de mejoras o soluciones para los problemas que se comparten. De la misma forma, se pueden recoger propuestas, reivindicaciones, peticiones... por parte de la ciudadanía o de las asociaciones.

No obstante, **participar no es sólo colaborar u opinar sino intervenir y, al mismo tiempo, tener el sentimiento de pertenencia a un colectivo o grupo.** Por otra parte, es evidente que este sentimiento hace conectar a las personas con cuestiones públicas.

En definitiva, **es una forma de entender la organización institucional y administrativa, pero con una mayor implicación por parte de la ciudadanía y, también, una mayor voluntad política para poner los mecanismos para que se consiga esta participación.**

Motivación

Contra la desafección política

En 2019, la política fue considerada el segundo principal problema para la ciudadanía española (más de un 45%), así lo indicó el Centro de Investigaciones Sociológicas.

También, los diferentes casos de corrupción mermaron la confianza en las élites políticas y, por tanto, la ciudadanía no ha sido satisfecha con la representación que tenían.

Lo preocupante son las consecuencias de esta realidad y es que la desafección, la apatía... provoca menos participación electoral, desconfianza ya no sólo en torno a los políticos, sino también hacia las instituciones.

Por tanto, es fundamental facilitar herramientas o instrumentos para que sean escuchados, estén informados y puedan formar parte de las decisiones políticas.

Desde la responsabilidad institucional

En últimos puntos comentábamos que la Participación Ciudadana es un derecho de los ciudadanos y así lo reconoce, por ejemplo, el artículo 21.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 9.2 y 23 de la Constitución Española, y artículo 9.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Todos ellos hacen referencia a la obligatoriedad para los poderes públicos de promover la participación ciudadana y facilitar a la ciudadanía, tanto de forma individual como colectiva, el derecho a participar en la vida política, económica, cultural y social del territorio.

La Participación Ciudadana es uno de los objetivos estratégicos de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Comunitat Valenciana.

III. LA TRANSPARENCIA EN LAS ASOCIACIONES

La transparencia es la segunda pata del Gobierno Abierto y, además, es un principio que aplicamos, fundamentalmente, a la información que sirve para explicar cómo se gobierna y gestiona una entidad.

Por tanto, es importante que las Entidades No Lucrativas (ENL) informen sobre cuál es su misión, su finalidad y sus valores. También es importante que expliquen cuáles son los órganos de gobierno, quiénes son las personas responsables de esos órganos de gobierno, cómo se gestiona la entidad, o cómo se financia. La transparencia no es un fin en sí mismo, sino que es un medio. Un medio para **generar confianza y garantía de buena gestión**, eficaz y eficiente. Cuando hablamos de transparencia hablamos de ética y responsabilidad. Del mismo modo, recientemente, ha sido aprobada la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, por lo que también es una **obligación y un derecho de la ciudadanía**.

También, todas las entidades de naturaleza privada, están obligadas al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siempre que se cumpla uno de estos dos requisitos:

- Las subvenciones percibidas por dicha entidad superan los 100.000 euros al año.
- Estas representan al menos un 40% de los ingresos anuales de la entidad, siempre que alcancen los 5.000 euros.

Entonces las entidades estarán obligadas a publicar a través de su página web información actualizada sobre:

1. Información institucional, organizativa y de planificación:

- Fines y actividades, misión y objetivos, áreas de actividad y los colectivos beneficiarios.
- Normativa básica por la que se regula la entidad/asociación: estatutos vigentes,
- código ético, código de buen gobierno, reglamento...
- Estructura organizativa: Fecha de constitución, entidades fundadoras, registro e inscripciones, domicilio social y sedes o delegaciones, órganos de representación y gobierno, y otros órganos estatutarios, composición del equipo directivo y técnico.

2. Relación de los convenios suscritos con la Administración:

- Contratos celebrados con la Administración con indicación del objeto, fecha de adjudicación, duración e importe, con mención de las partes firmantes y de las modificaciones que se realicen.

3. Subvenciones y ayudas públicas recibidas

- Con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios de la actuación.

4. Información económica, presupuestaria y estadística:

Rendición de cuentas incluyendo:

- Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución, cuentas anuales e informes de auditoría, último balance, y memoria de actividades.
- Retribuciones agregadas percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables.
- Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

- Relación con terceros, obligados a la realización de prestaciones y de las obligaciones económicas convenidas.

Si bien, entendemos que la transparencia es un valor que favorece la percepción externa e interna de la entidad: tanto las personas asociadas y voluntarias como de la dirección, posibles donantes, inversores o nuevas asociaciones reciben una imagen clara y positiva de la entidad. Además, cuando facilitamos la comunicación y la obtención de la información, la transparencia mejora y potencia la participación.

Para que se pueda hablar de transparencia hay que tener en cuenta los siguientes criterios: La transparencia debe ser proactiva, es decir, la información debe publicarse sin que ninguna persona la solicite, sino como una acción asumida e incorporada a las prácticas de comunicación de las entidades por convicción. Generalmente le llamamos publicidad activa. La información que se publique debe estar convenientemente actualizada: debe informarse en el momento en que ocurren las cosas.

En conclusión, la información debe estar siempre disponible para quien la necesite o quiera realizar consultas. La información debe ser **accesible y comprensible**. Esto significa que cualquier persona debe poder entenderla. Por tanto, es necesario utilizar un lenguaje estándar y aplicar criterios de accesibilidad universal para personas con capacidades reducidas, como por ejemplo de audición o de visión. Para que la información sea comprensible también será necesario que esté contextualizada y explicada.

En el propio portal de asociaciones encontraremos más información al respecto.

IV. FUNCIONES DEL PORTAL DE ASOCIACIONES

En esta guía hemos visto la utilidad práctica de esta herramienta tecnológica, pero también debemos conocer todo aquello que conseguimos por el hecho de poseer esta tecnología.

Así pues, el portal de Asociaciones permite publicar en soporte electrónico la información de la entidad de manera clara, estructurada, entendible para los interesados y en formatos reutilizables. La información se facilita, además, en formatos adecuados para las personas con discapacidad, de manera que resulten comprensibles y accesibles para todos los usuarios.

Del mismo modo, el portal de Asociaciones permite el cumplimiento de estas obligaciones al tejido asociativo municipal, atribuyendo a la herramienta otros elementos de dinamización y participación.

Sin embargo, no obliga a la asociación a disponer de medios propios para la creación, publicación y mantenimiento de la información de transparencia, ya que estos serán facilitados por el Ayuntamiento.

De esta forma se cumple la obligación de facilitar los medios para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

V. CONTENIDOS DEL PORTAL

1. Noticias de las asociaciones → Con las últimas novedades de las agrupaciones de nuestra localidad, así como el eco de sus actividades y sus acciones más relevantes. Además de información relevante para la ciudadanía (Fig.1).
2. Destacados: documentos / multimedia / descargas → Personalizable con el fin de resaltar aquello a lo que queramos darle más visibilidad (Fig.2).
3. Directorio de asociaciones: buscador por texto / categorías / ficha asociación → Agiliza la búsqueda concreta de una agrupación (Fig.3).
4. Mapa asociativo → Se visualiza de forma gráfica la ubicación de la sede de cada asociación que, a su vez, también está dividido por temáticas (Fig.4).
5. Agenda de asociaciones → Un calendario para que las asociaciones publiquen sus actividades y la ciudadanía pueda consultarlas (Fig.5).
6. Recursos para las asociaciones: registro / alta de actividades → Encontramos toda la información necesaria para constituir una asociación, los diferentes modelos de documentación que necesitamos y todo aquello relevante para crear un colectivo.
7. Transparencia en las entidades del tercer sector → El portal incluye un apartado donde se detallan las claves de la transparencia en las asociaciones.

VI. PUBLICAR Y EDITAR INFORMACIÓN

Las asociaciones pueden acceder al panel interno del portal de Asociaciones mediante su usuario y contraseña. Al entrar se encuentra un submenú a la izquierda.

En él, 'Inicio' nos lleva a la información interna de la asociación que solo puede ser editada por el Ayto. bajo petición de las propias asociaciones.

Seguidamente, encontramos 'Multimedia' (Fig.6) que es el panel donde modificar la información relevante sobre nuestra entidad y que es visible para toda la ciudadanía. Es la opción más utilizada por las asociaciones y que, por ende, es más relevante para ellas. Podemos añadir descripciones (Contenido), datos de contacto directo ya sea mediante un teléfono o un correo electrónico (Contacto), enlaces a redes sociales (Enlaces), así como subir imágenes y fotos (Multimedia) y crear eventos que se reflejarán en la agenda de asociaciones (Eventos).

Finalmente, tenemos la opción de enviar solicitudes al Ayuntamiento, que entrarán por la sede electrónica, y de ver el estado de las mismas 'Mis Solicitudes'.

FIG. 1

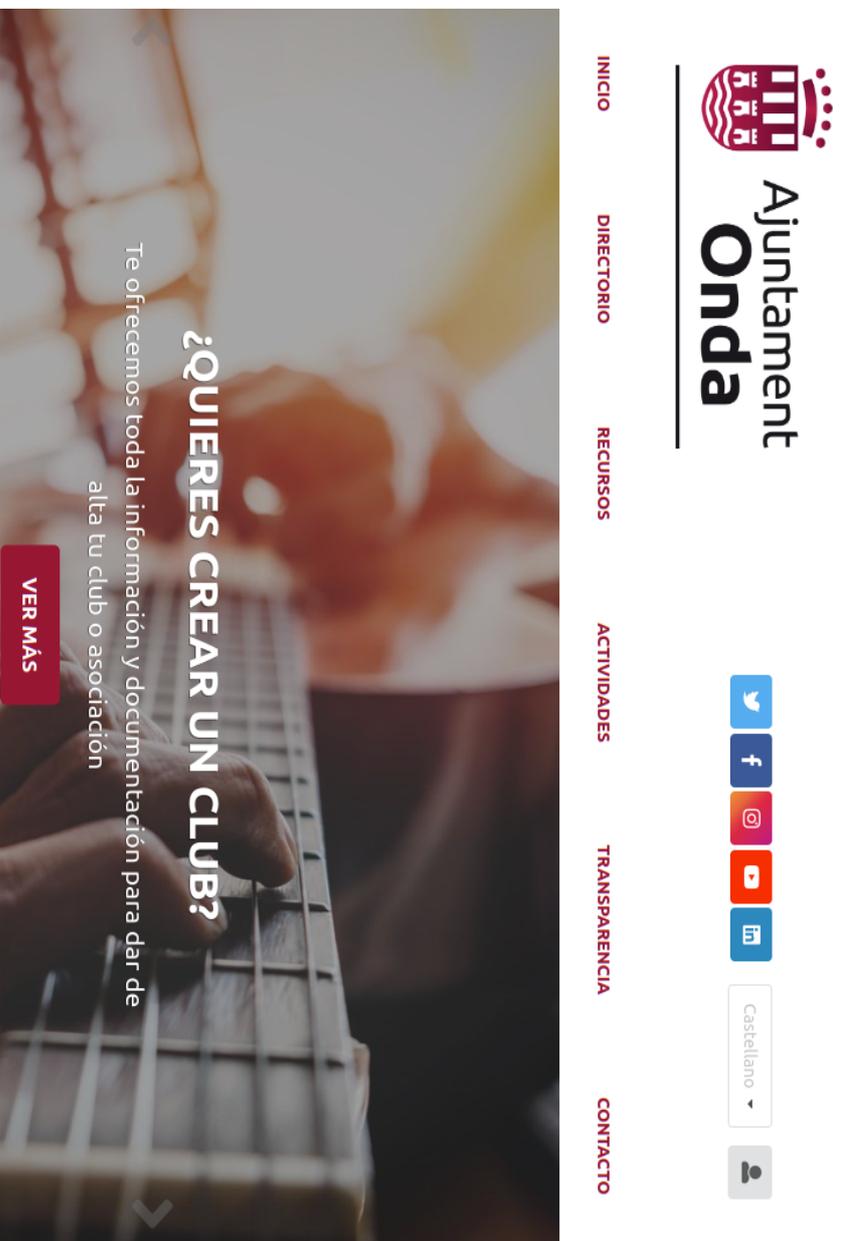


FIG. 2

DESTACADOS

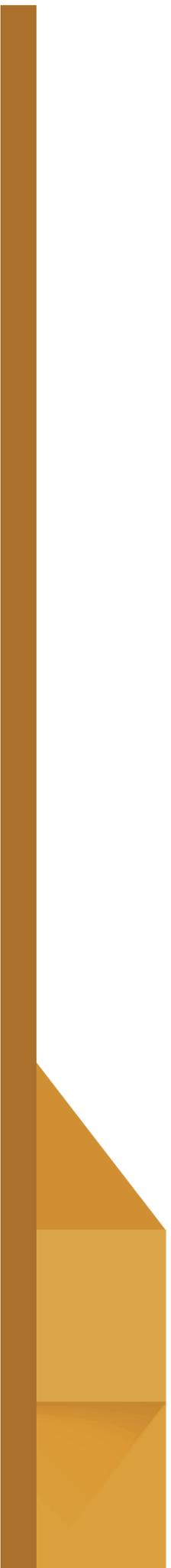
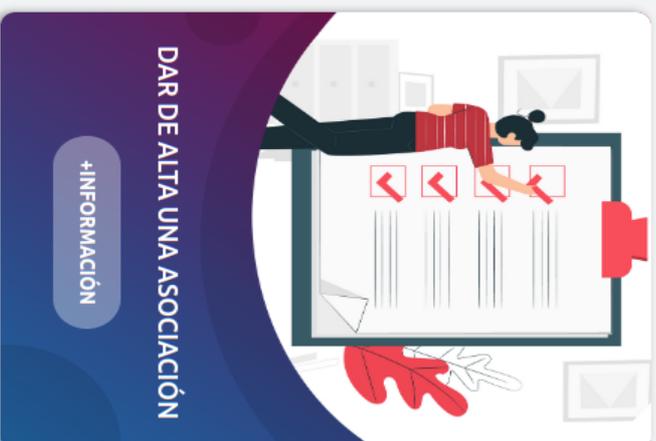
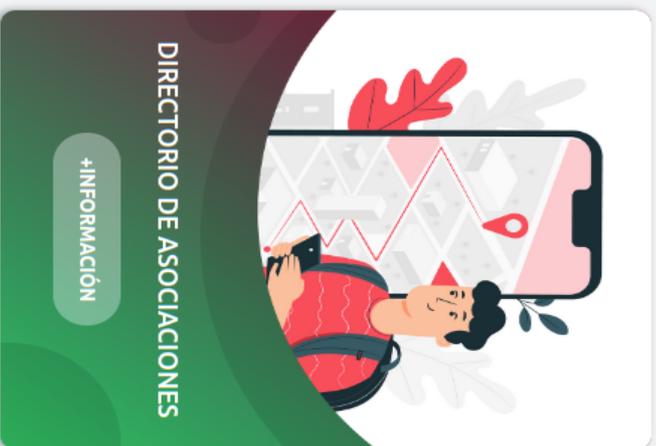


FIG. 3

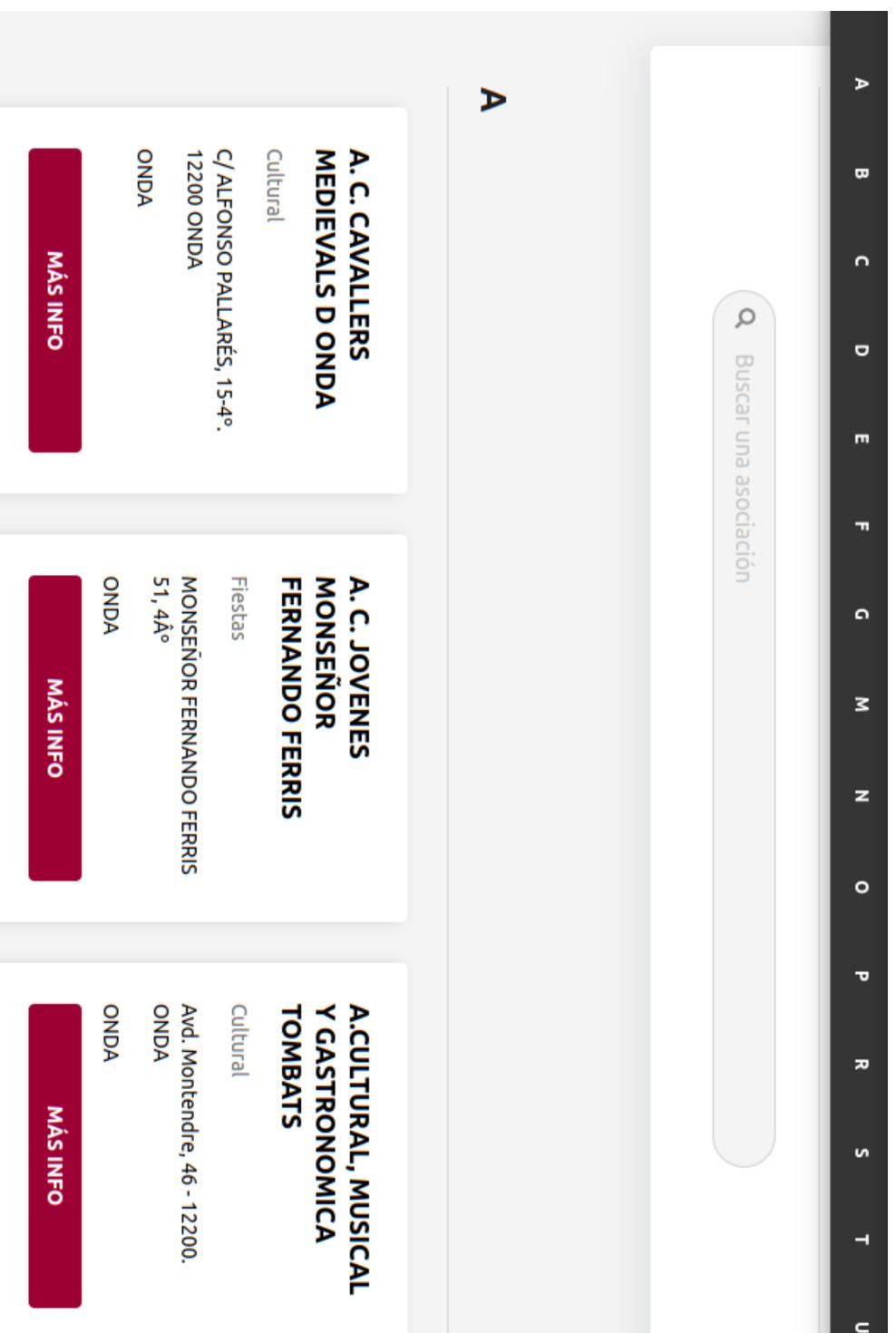


FIG. 4

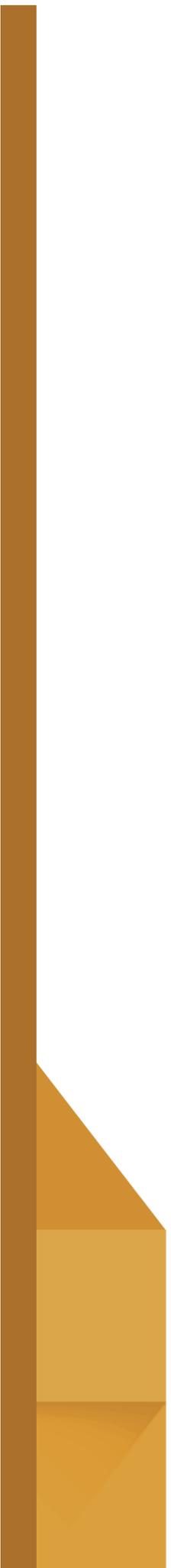
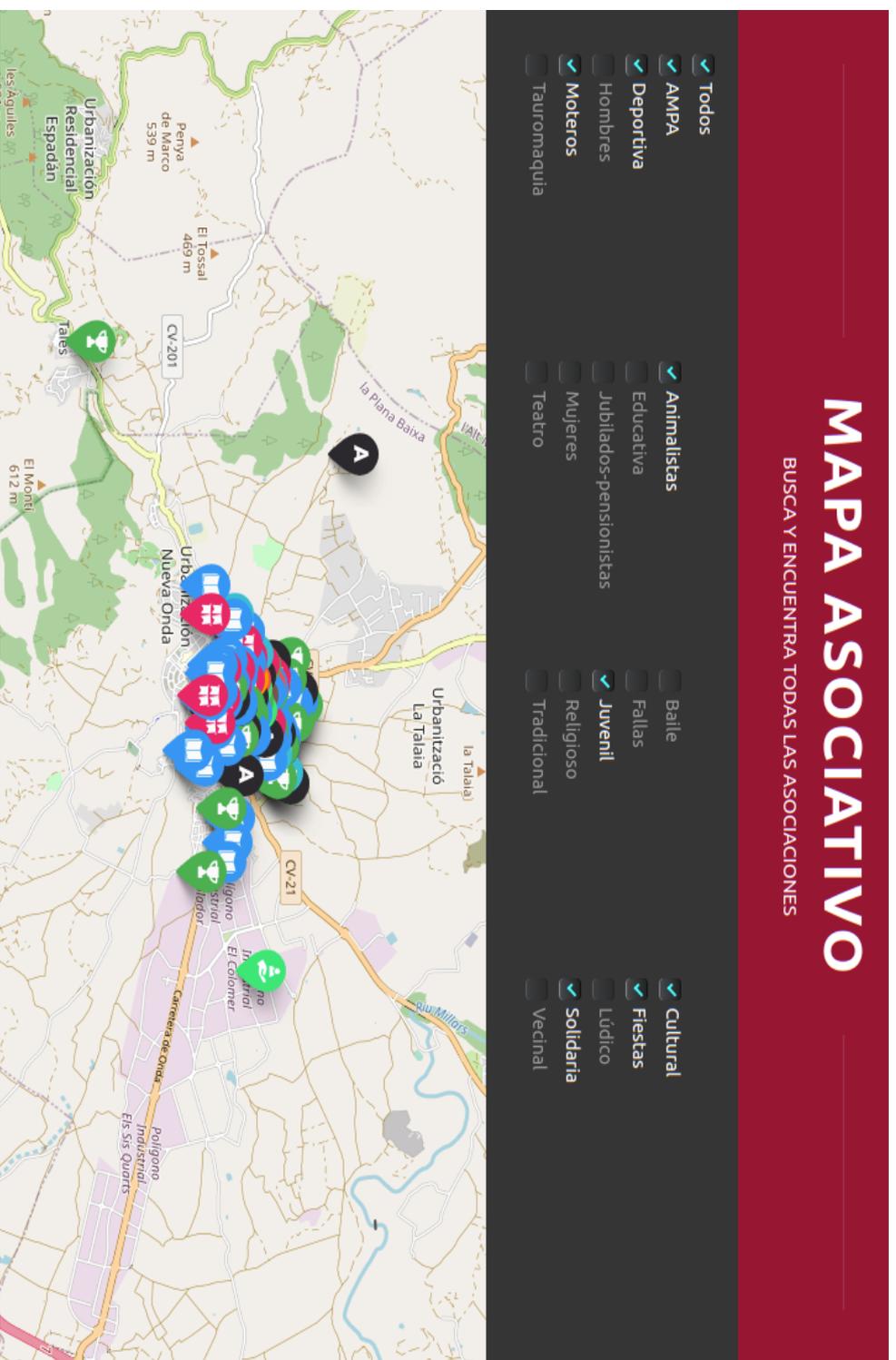


FIG. 5

AGENDA ASOCIACIONES

Consulta el calendario para consultar los eventos de participación ciudadana

16 de septiembre de 2022

09:25
15 de septiembre

Prueba evento asociacion

«SEPTIEMBRE 2022»

lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	dom.
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9



FIG. 6

Portal de Asociaciones
Ayuntamiento de Onda

asociacion.clubdeportivosakura@onda



Intranet
Inicio
Multimedia
Enviar Solicitud
Mis Solicitudes

CLUB DEPORTIVO SAKURA

Añade contenido multimedia a tu asociación

Contenido Contacto Multimedia Enlaces Eventos

Subtítulo
Esto es el subtítulo

Entradilla
Esto es la entrada

Body

TEXT
Estos es el cuerpo

Guardar

< Volver Guardar ?

